

ACUERDO Nro. 29/2015

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo Nro. 27/2015, y

CONSIDERANDO

Que por el referido Acuerdo se aprobó el Convenio marco de Cooperación y Asistencia con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional a fin de desarrollar la prestación recíproca de tareas de cooperación institucional y asistencia técnica orientadas al cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones.

Que en consecuencia corresponde aprobar el Convenio particular por el cual este Consejo Asesor de la Magistratura encarga a la citada Facultad Regional Tucumán el servicio de consultoría, entrenamiento, administración de contenidos, soporte y mantenimiento de la página web institucional del CAM, de su Escuela Judicial y del aula virtual de la misma en ejecución del acuerdo de cooperación y asistencia técnica definido por ambas instituciones en el Convenio Marco mencionado.

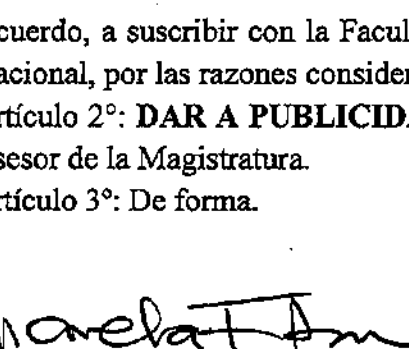
Por lo expuesto,


**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
ACUERDA**

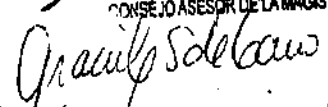
Artículo 1º: **APROBAR** el Convenio particular que en anexo se adjunta al presente Acuerdo, a suscribir con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, por las razones consideradas.


Artículo 2º: **DAR A PUBLICIDAD** el presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


REGINO N. AMADO
VICE PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

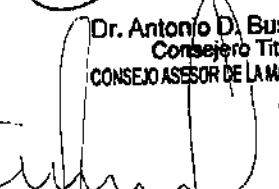

Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
TUCUMAN



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tucumán

**CONVENIO PARTICULAR
ENTRE FRT- UTN Y CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN**

-----Entre la **FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante, "**LA FACULTAD**", con domicilio legal en calle Rivadavia 1050 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Walter Fabián Soria, por una parte y por la otra parte, el **CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**, en adelante "**EL CAM**", con domicilio legal en calle 9 de Julio 541 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Presidenta Dra. Claudia B. Sbdar, se celebra el presente **CONVENIO PARTICULAR** de consultoría, cooperación y asistencia técnica asociado al desarrollo de sitios Web Institucionales Profesionales del CAM, de su Escuela Judicial y del aula virtual de la referida Escuela Judicial, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **CAM** encarga a **LA FACULTAD**, y ésta acepta, el servicio de consultoría, entrenamiento, administración de contenidos, soporte y mantenimiento en la generación de sitios Web Institucionales Profesionales con Plataforma E-learning de propiedad intelectual y dominio a favor del CAM, en el marco del acuerdo de cooperación y asistencia técnica definido por ambas instituciones en el Convenio Marco suscripto por las partes en la misma fecha, de acuerdo a lo descrito en el Anexo I adjunto al presente contrato.-----

SEGUNDA: El servicio encargado por el **CAM** a **LA FACULTAD** obliga a la misma a lo específicamente descrito en el Plan de Gestión Propuesto por **LA FACULTAD** en el Anexo I que se agrega a este instrumento, con el detalle de las etapas del proyecto y los tiempos allí determinados. -----

TERCERA: Se conviene que la vigencia del presente contrato será de un año a partir del 2 de Marzo de 2015. El precio por los servicios descritos en la Clausula

Segunda será de Pesos veinticuatro mil novecientos ochenta (\$ 24.980.-) mensuales, iguales y consecutivos pagaderos desde el mes de marzo de 2015. El presente convenio podrá ser renovado para completar el proyecto descrito en el Anexo I.-----

CUARTA: LA FACULTAD declara y garantiza que la celebración de este Convenio Particular bajo la modalidad acordada, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones no violan, afectan, ni contravienen norma o reglamentación alguna que resulte aplicable. **LA FACULTAD** garantiza el resguardo y la confidencialidad de toda la información que le sea suministrada por el **CAM** y su **Escuela Judicial** para el desarrollo de los contenidos de las páginas. Tal garantía obliga a **LA FACULTAD** a mantener en todo momento la reserva de la información brindada por el **CAM**, de forma tal que los datos proporcionados se mantienen en privacidad de los miembros del equipo del proyecto en el entendimiento que estos datos son sensibles; por lo que el tratamiento de toda la información que el **CAM** comparta estará debidamente privada al acceso de personal ajeno al proyecto. ----

QUINTA: LA FACULTAD se compromete a que el personal que designe para la realización de trabajos encomendados, cumpla fielmente los reglamentos y disposiciones pertinentes que rigen en el **CAM**.-----

Se deja asimismo convenido que los pedidos, requerimientos e instrucciones relacionadas con el objeto contractual efectuadas por el **CAM** y su Escuela Judicial podrán hacerse por cualquier medio, fijando en este acto como modo válido de comunicación institucional para el desarrollo de los contenidos las que se efectúen vía correo electrónico, desde y hacia las direcciones que se designen previamente.-----

SEXTA: LA FACULTAD asume la responsabilidad por los daños o accidentes que pudiere sufrir su personal en los trabajos encomendados en el presente convenio, así como de cumplir con las cargas sociales y previsionales, si fuera el caso. A tal fin se compromete a contratar la cobertura de seguro de riesgos de trabajo y/o de vida que considere necesarios, liberando de toda responsabilidad al **CAM**.-----

SEPTIMA: Las partes manifiestan que cumplidas las prestaciones establecidas, y abonada la totalidad de los pagos convenidos, no quedarán obligaciones pendientes entre las partes. A tal fin el **CAM** deberá manifestar su conformidad

con el cumplimiento de las prestaciones pautadas en el Anexo I, a cargo de **LA FACULTAD**.-----

OCTAVA: Se deja constancia que tanto el **CAM** como **LA FACULTAD** se encuentran exentos del impuesto de sellos (art. 277 Ley n° 5.122 y resolución específica DGR respectivamente). Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en los lugares arriba indicados, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su copia en este acto, en San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de abril de 2015.-----



Dra. Claudia B. Sbdar

Presidenta

Consejo Asesor de la Magistratura



Ing. Walter Fabián Soria

Decano

U.T.N.- F.R.T.